GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE

N° 075-2016-GRC/OA-HSJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 22 de junio del 2016

VISTOS: El Memo Nº 502-2016-UL-AP-HSJ-C/GRC de fecha 10 de junio de 2016, emitido por el Área de Programación, Memorando Nº 1436-2016-GRC/UL-HSJ de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Logística; el Memo N° 102-CE-HSJ-GRC de fecha 15 de junio del 2016 remitido por la Presidente del Comité de Selección del proceso Licitación Pública Nº 001-2016-GRC/CE-HSJ "Adquisición de Medicamentos de Farmacia" y el Memorando N° 169-2016-GRC/OAJ-HSJ de fecha 20 de junio del 2016, remitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 035-2016-GRC/OA-HSJ de fecha 01 de abril del 2016, se aprobaron las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2016-GRC/CE-HSJ - Procedimiento Clásico - Primera Convocatoria - "Adquisición de Medicamentos para Farmacia", bajo el sistema de precios unitarios;

Que, conforme al Cronograma de Convocatoria el 07 de abril del 2016, se convocó la Licitación Pública N° 001-2016-GRC/CE-HSJ - Procedimiento Clásico - Primera Convocatoria - "Adquisición de Medicamentos para Farmacia", integrado por nueve (09) ítems, conforme a los Artículos 33° y 50° del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Memo N° 502-2016-UL-AP-HSJ-C de fecha 10 de junio del 2016 la Jefatura del Área de Programación de la Unidad de Logística, informa que en la Licitación Pública N° 001-2016-GRC/CE-HSJ, - Procedimiento Clásico - Primera Convocatoria - "Adquisición de Medicamentos para Farmacia", se encuentran ítems (medicamentos) que en la actualidad se cuentan con contratos que rigen para el periodo 2016, correspondiente a la Licitación Pública N° 015-2015-DARES/MINSA; por lo que solicita la cancelación del Item 2=HALOPERIDOL 10 MG TAB, Item 3=LEVOTIROXINA SODICA 100 UG TAB, Item 4=CLORURO DE SODIO 9% SOL PARA PERFUSION 100 ML, Item 5=VALPROATO SODICO 500 MG TAB REC y Item 7=IMIPENEM + CILASTATINA 500 MG + 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, a fin de no generar su sobre stock;

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", señala que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. La Entidad no incurre en responsabilidad respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel;

RECIBIDO
Hora:...10:04.. Firma:.....

Que, el Art. 9° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

Que mediante Informe N° 053-2016-GRC/OAJ-HSJ de fecha 20 de junio del 2016, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Juridica, opina favorablemente por la cancelación del Item 2=HALOPERIDOL 10 MG TAB, Item 3=LEVOTIROXINA SODICA 100 UG TAB, Item 4=CLORURO DE SODIO 9% SOL PARA PERFUSION 100 ML, Item 5=VALPROATO SODICO 500 MG TAB REC y Item 7=IMIPENEM + CILASTATINA 500 MG + 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2016-GRC/CE-HSJ - Procedimiento Clásico - Primera Convocatoria - "Adquisición de Medicamentos para Farmacia" del Hospital San José – Callao, al haber verificado el Área de Programación de la Unidad de Logística que no existía necesidad de adquirir los bienes antes referidos, ya que estos ingresan a la institución producto de la ejecución de procedimiento de selección realizado por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, a través de la Licitación Pública N° 015-2015-DARES/MINSA;

Que, en aplicación del Artículo 30° de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", 46° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF y el numeral 202.2 del Art. 202º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde cancelar los ítems 2, 3, 4, 5 y 7 del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2016-GRC/CE-HSJ - Procedimiento Clásico - Primera Convocatoria - "Adquisición de Medicamentos para Farmacia" del Hospital San José – Callao;

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 0008 de fecha 01 de marzo de 2011 y en uso de las facultades asumidas por la Resoluciones Directorales Nºs. 203-2013-GRC-DE/HSJ del 30 de noviembre del 2013 y 042-2016-GRC-DE/HSJ del 22 de febrero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar la **CANCELACION** de los Items, que se detallan a continuación, del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2016-GRC/CE-HSJ - Procedimiento Clásico - Primera Convocatoria - "Adquisición de Medicamentos para Farmacia"**:

Item 2 = HALOPERIDOL 10 MG TAB
Item 3 = LEVOTIROXINA SODICA 100 UG TAB
Item 4 = SODIO CLORURO 900 MG/100 ML (0.9%) – INY -100 ML
Item 5 = VALPROATO SODICO 500 MG TAB
Item 7 = IMIPENEM + CILASTATINA 0.5 G + 0.5 G

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, comunique al día siguiente de emitida la presente resolución, por escrito al Comité de Selección, debiendo registrar la resolución en el SEACE, en la Página WEB del Hospital San José – Callao, así como el empleo de los mecanismos legales previstos para su difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA HOSPITAL SAN JOSE
Dra. ROSALINA SALINAS SAENZ
Directora de la Oficina de Administración
C.M.P. 25446

ZJC/Dra/gma.